ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA Nº 6 DE A CORUÑA

C/. MONFORTE Nº 1, 2ª PLANTA, A CORUÑA 15071 CIF S-1513054-E
Teléfono: 981-185205-06, **Fax:** 981-185207
Correo electrónico: civil6.coruna@xustiza.gal
Equipo/usuario: MD
Modelo: A431A0 DEC.CONVOCANDO SUBASTA ELECTRONICA DE BIENES INMUE

N.I.G.: 15030 42 1 2019 0017184
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000332 /2019
Procedimiento origen: /
Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD
EJECUTANTE D/ña. LSF11 BOSON INVESTMENTS SARL
Procurador/a Sr/a. JOAQUIN MARIA JAÑEZ RAMOS
Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE COSMEA RODRIGUEZ
EJECUTADO D/ña. MANUEL PORTA RODRIGUEZ
Procurador/a Sr/a. MARTA MARIA REY FERNANDEZ
Abogado/a Sr/a. MIGUEL ANGEL QUINTELA PRIETO

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. PATRICIA PAZ LEBORANS.

En A CORUÑA, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis

Los anteriores escritos presentados por los procuradores Sra.Rey Fernández y Sr. Jañez Ramos, representantes procesales de la parte ejecutada y ejecutante, respectivamente, intégrense a autos.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En el presente procedimiento, habiéndose requerido de pago a la parte ejecutada y aportada la oportuna certificación de cargas, se ha solicitado por la parte ejecutante la subasta de la/s finca/s hipotecada/s:

"CIUDAD DE LA CORUÑA.- URBANA. NÚMERO 21.- PISO BAJO DERECHA, con acceso por el portal letra A, es un local corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil: setenta y un metros cuadrados; y linda: frente, calle sin nombre de nueva apertura; derecha, visto desde el frente, piso bajo izquierda, pero del portal letra B; izquierda, portal, escaleras y rellano de la escalera; y espalda, casa número veintitrés y huerta del señor Bello; Forma parte de la casa, sin número, de la calle sin nombre de nueva apertura, esquina a Carretera de Eiriz, por donde está señalada con el nº 25, denominada "Edificio Atalaya. Representa seis coma treinta y cuatro centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos".

CVE-: PVZOxql541
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 6 de A Coruña, al Tomo 912, Libro 912, Folio 223, Finca 10311 (antes Finca 62590).

Tasada a efectos de subasta en la suma de 151.050 euros".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil que, transcurridos veinte días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago y las notificaciones según lo dispuesto en los artículos anteriores, se procederá a instancia del actor, del deudor o del tercer poseedor, a la subasta de la finca o bien hipotecado.

La convocatoria de la subasta se anunciará y dará publicidad en la forma determinada por los artículos 667 y 668, que remiten al artículo 645 LEC, debiendo anunciarse en el "Boletín Oficial del Estado" y sirviendo dicho anuncio de notificación al ejecutado no personado.

La descripción y condiciones se harán constar en el edicto correspondiente.

Segundo.- Una vez firme la presente resolución, anúnciese la convocatoria en el BOE, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

Tercero.- Notificar la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO sacar a subasta los siguientes bienes:

LOTE ÚNICO:

VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: 151.050 euros.

FINCA REGISTRAL Nº 10311 (antes Finca 62590).

DESCRIPCION: "CIUDAD DE LA CORUÑA. - Número 21.- PISO BAJO DERECHA, con acceso por el portal letra A, es un local corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil: setenta y un metros cuadrados; y linda: frente, calle sin nombre de nueva apertura; derecha, visto desde el

CVE-: PVZOxql541
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

frente, piso bajo izquierda, pero del portal letra B; izquierda, portal, escaleras y rellano de la escalera; y espalda, casa número veintitrés y huerta del señor Bello; Forma parte de la casa, sin número, de la calle sin nombre de nueva apertura, esquina a Carretera de Eiriz, por donde está señalada con el nº 25, denominada “Edificio Atalaya. Representa seis coma treinta y cuatro centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos”.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 DE A CORUÑA, inscrita al folio 223, tomo 912, libro 912, de hipoteca, Finca 10311 (antes Finca 62590).

CRU: 15024000482286.

REFERENCIA CATASTRAL: 9289406NH4998N0009XS.

VIVENDA HABITUAL DEL EJECUTADO: NO.

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: “LA FINCA ESTÁ VACÍA”.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR: En caso de desacuerdo con este Decreto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado **recurso de reposición**) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezarán a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta e indicar la infracción, en su opinión, que ha cometido esta resolución (ver artículos 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

La presentación del recurso **no suspenderá los efectos de este Decreto**, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto. (artículo 451.3 Ley Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso de deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **25 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 1519.0000.06.0332.19 de la entidad Banco Santander S.A indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Reposición". Si el ingrese se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la

CVE-: PVZOxql541
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: PAZ LEBORANS, PATRICIA
Data e hora: 24/02/2026 14:01:03

CVE-: PVZOxql541
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve